



LOBOS? Enero 4 de 1980

Visto que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires tiene ~~finiquitado~~ el proyecto de ampliación de la calle Hipólito Yrigoyen de este Partido de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto tiene en cuenta la ampliación entre la calle Angueira y Ruta Nacional 205,

Que por Ordenanza N° 631 de fecha Febrero 14 de 1978, en su artículo 1º, inc. e y f. se establecía restricción de cuatro metros de ancho a contar de la línea Municipal a ambos lados de la calle Yrigoyen e/ Bs. As. y Ruta Nacional 205 y República e/ Bs.As. y calle 5,

Que a partir de la calle Angueira la calle H. Yrigoyen será de mano única y que desde la primera hasta la calle Castelli existen construcciones continuas en la línea municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LOBOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º. - Modifícase el art. 1º de la Ordenanza N° 631 de fecha Febrero 14 de 1978 en sus inc. e y f. estableciéndose los siguientes textos:

Inc. e): Yrigoyen e/ Angueira y Ruta Nacional 205.

Inc. f): República e/ Castelli y Calle 5.

ARTICULO 2º. - Dése copia de la presente Ordenanza a las dependencias municipales competentes.

ARTICULO 3º. - Cómplase, registrese, publíquese y archívese.-

ABGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agr. LAURENTINO ARMANDO OTABAY
Intendente Municipal

INGENIERO EDUARDO ESTEBAN HEVIA
SECRETARIO TECNICO